

VISTO :

La Solicitud N° 57160 - Serie D, emitida por la Coordinación de Administración de Inventario y Logística, con la autorización de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación del servicio de alquiler de tres (3) camionetas Pick-Up doble cabina, marca Toyota modelo Hilux 4x4 modelo 2018, sin chofer, por el plazo estipulado de seis (6) meses;

Que luce en actuaciones nota s/n° de fecha, emitida por Coordinador de Administración de Inventario y Logística, con el visto bueno Secretario de Hacienda, mediante la cual solicita que la presente contratación se adjudique por vía de excepción mediante Contratación Directa a la firma TRANSPORTE INGLERA S.A.S - CUIT 33-71659382-3, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3°) inciso 2) puntos c) y h) de la Ordenanza 7838 y el artículo N° 73.3 del Decreto 425/14;

Que se adjunta presupuesto del proveedor precitado;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo transacción preventiva N° 1807, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en los artículos N°72 inciso e) y N° 73.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/14;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVE:

ARTICULO 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la Contratación Directa de la firma TRANSPORTE INGLERA S.A.S. - CUIT N° 33-71659382-3, para la prestación del servicio de alquiler de tres (3) camionetas Pick-Up doble cabina, marca Toyota modelo Hilux 4x4 modelo 2018, sin chofer, por el plazo estipulado de seis (6) meses, por el importe total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.851.300.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo 3°) inciso 2°) puntos c) y h) de la Ordenanza N° 7838 y los artículos N° 72 inciso e) y N° 73.3 del Decreto N° 425/14, de acuerdo a lo solicitado por el Coordinador de Administración de Inventario y Logística, con la autorización del Secretario de Hacienda y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2°) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el -----gasto que surja de la presente, con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e -----Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

PA/SI

FDO. SILVESTRINI

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2280
Fecha 27.104.2020.

  
Cr. JUAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén